

# LA DEMOCRACIA

## SEMANARIO REPUBLICANO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Dentro y fuera de la localidad, trimestre . . . 4 peset  
Número suelto . . . . . 40 centimos

Anuncios y comunicados, a precios convencionales.

Redacción y Administración.—REAL, 42.

### PERMANENTES

Van transcurridos **NUOVE MESES** desde que unos vecinos de la inmediata parroquia de Vemil presentaron en la Delegación de Hacienda de Pontevedra tres alzadas, contra acuerdos de la Junta administrativa que les impuso multas por supuestas infracciones del Reglamento de consumos, y aún no han sido resueltas.

Hace días tomó posesión de su cargo de secretario de este Juzgado municipal, el abogado santiagués, Sr. Harguindey, quien retornó á su pueblo inmediatamente después de cumplir aquel requisito.  
Dícese que no volverá hasta que renuncie el cargo, allá en mayo, cuando D. Pedro Pereira haya cumplido la edad de 25 años, y pueda sustituirlo.  
Es una martingala caciquil ésta que no pone en buen lugar la seriedad de la justicia. ¡Ya hay invitados en Pontevedra para el día que tome posesión de la Secretaría el Sr. Pereira...

**Mientras se nos obligue á insertar estos permanentes no preguntaremos ¿dónde está la justicia? sino ¿dónde está la vergüenza?**

### UNA CARTA

La comisión encargada de recaudar fondos para erigir una columna en honor del celoso diputado á Cortes por Caldas, ha redactado una carta que dirigirán á los caldenses residentes en la República Argentina en demanda de donativos á tal objeto destinados.

Y esa carta, no sabemos por que misterioso cambio de ruta, en vez de ser depositada en el buzón del correo, lo fué en el de la redacción de *Fray Prudencio*, y la publicó este semanario en su último número.

¿Que tienen que ver los lectores del Fraile con los vecinos de Caldas que viven en la América del Sur?

No alcanzamos la relación que entre unos y otros pueda haber, ni que les importará á aquellos lo que solo para estos ha sido hecho.

Generalidades del *botafumeiro* de don Laureano, y debilidades de la Comisión que autoriza dicho documento, que, ansiosa de fama y de gloria, no quiso que la carta fuese saboreada y aplaudida por solo los caldenses ausentes, si no que tambien buscó en los de aquí los aplausos y las alabanzas.

En la lista de méritos que se consignan en favor del señor Sagasta en la aludida epístola *ad pisones* de allende los mares, figuran las obras realizadas por iniciativa del joven Diputado, tales como las travessías, la Iglesia, el Asilo, el puente, etc., etc., las cuales, realmente, á él se deben; pero se incluyen otras, como los jardines y la feria, que se hicieron cuando nuestro representante en Cortes cursaba el bachillerato, y esto es incensar sin tón ni són.

Si nos agrada el aplauso cuando es merecido, nos molesta siempre que se dirija á servir de instrumento á la adulación.

Con reseñar las mejoras que debemos al Sr. Sagasta hubiera sido suficiente para presentar su labor de Diputado. los que á eso tienden, sin necesidad de hacer mención de otras que no le atañen.

¿Para que apelar á hechos en los cuales no ha tenido participación?

Nosotros aceptamos los alegatos que la Comisión aduce en favor de su proyecto; opinamos que don Bernardo hizo mucho por este pueblo, y confesamos que le debemos no pocas mejoras materiales... ¿y las morales?

Don Juan Antonio de Robres hizo este santo Hospital... etc.

¿Vamos á aplaudir, ó á consentir que ese señor de Robres se lleve de rositas los aplausos?

No solo de obras materiales vive el hombre; no solo con mejoras locales se alegra el alma.

¿Cuántos seres viven atormentados de pena en los interiores de los palacios, en medio del bullicio y de la abundancia, de la riqueza y de la comodidad...!

¿Que importa al hombre un Templo espacioso, una carretera holgada, y un ancho puente, si no halla tranquilidad en su espíritu para orar, ni gusto para pasear, ni humor para disfrutar de los cabrilleos del agua bullidora?

No; el hombre vive unicamente feliz cuando la tranquilidad y la satisfacción inundan su alma, llenan su corazón y colman su ser todo.

La verdadera dicha anida dentro de nosotros, dentro se fragua, y dentro produce alegrías sin cuento.

Un hombre no es dichoso por que viva entre jardines, en voulevares y en medio de los adelantos modernos, si algún dolor moral le afije é impide que disfrute de todos ellos.

Las cosas no dan felicidad, la dan los hechos, las acciones.

Y bien; ¿como vecinos de Caldas somos felices los que vemos el Asilo, paseamos por el puente Umia, entramos en el templo de Santo Tomás, y transitamos por las carreteras que se han construido merced á las gestiones de don Bernardo M. Sagasta?

¡Ah, no!

Las cosas que nos ha dado el Diputado por Caldas no pueden por si solas hacernos felices: los hechos, las acciones, que consiente, son en cambio, bastantes para hacernos vivir entre penas, quebrantos y desasosiegos.

Ayer se encarcelaba á unos honrados vecinos del Campo, por querer sacar concejales á quienes no quería el cacique.

Mas tarde se falsifica un expediente electoral.

Después, se hace del Consumo arma vengativa, y se multa sin razón á los que no militan en las huestes de los *viejos liberales*.

Posteriormente se trabaja por que los multados no recobren las cantidades depositadas, procurando que no recaiga fallo en las alzadas presentadas por los interesados.

Por último, el hijo de Salgado denuncia desde *Fray Prudencio* á Castro Conde como autor de un delito de lesa magestad, con el laudable propósito de mandarlo á presidio unos años.

Los ayuntamientos están compuestos de la gente más ignorante y que menos interés tiene por la cosa pública.

Los secretarios conviértense en alcaldes, cuando no en corporación toda, siguiendo los organismos administrativos la sola voluntad de un hombre aborrecido y ambicioso.

Los presupuestos municipales, confeccionados sin discusión y sin inteligencia, no sirven más que para los que los confeccionan.

Los ayuntamientos conviértense en una pandilla de vivos, ó en una récua de borregos.

Las cédulas y el consumo, son armas que el odio y la animosidad emplean para vengar personales agravios.

Los concejales cobran sueldos como empleados del municipio.

Los cargos retribuidos están vacantes por no cubrirlos con personas á quienes el cacique quiere mal.

Los impuestos se gravan con el recargo máximo autorizado por la ley, y apesar de eso las deudas aumentan en los ayuntamientos.

No se atienden los servicios públicos.

Las fuentes, los puentes y los caminos vecinales están abandonadísimos, por más de que en los presupuestos anuales se vienen consignando cantidades no pequeñas para su mejoramiento.

Se imponen arbitrios no consentidos por la ley.

Se hace falsear la justicia en los Tribunales á donde llega la influencia del cacique.

Se vive en el distrito para una familia, y por esta familia.

El pueblo queda supeditado á las genialidades de un apellido, que perdurará en los anales políticos de este pueblo agotado por la ambición de los que lo llevan.

Y bien, ¿pueden ser felices los caldenses con todos sus puentes, sus carreteras, sus templos y sus asilos?

¿Que beneficios nos reportan las cosas de D. Bernardo si los hechos que él tolera nos quitan la necesaria tranquilidad, el sosiego y la alegría precisos para disfrutar de ellas?

No una columna, cien merecería el Diputado si nos diese la felicidad que nos falta, aunque no nos regalara tantas cosas. Que consolador para él no sería llegar á la capital de su distrito y poder oír á sus

*Joaquín Lequerena*

electores: «aquí todos estamos contentos, todos somos felices, trabajamos, comemos, hallamos justicia y cariño. ¡bendito seas!»

Hoy, solo oye amargas quejas, sollozos y amenazas.

¿Por qué?

Por que ni las carreteras, ni los templos, ni los asilos, ni los puentes, pueden, por sí solos, hacer la dicha de un pueblo, sino contribuir á que sea más feliz, si ya lo es algo; y Caldas no lo es nada!

Sr. Sagasta: Si os dignais leer este pobre artículo, escrito por quien os estima más que los que más dicen que os estiman; fijáos en él y pensad que sería más honroso para vos, más consolador y más satisfactorio recibir el homenaje de un pueblo feliz, que os fuese deudor de su felicidad, que esa recompensa tardía, forzada, mezquina y servil con que, por orden del odioso cacique, os quieren pagar, miserrimamente, unas cuantas cosas que habeis conseguido para Caldas, sin haber logrado hacerlo feliz, cuando tal fácil os hubiera sido....

Y no dejéis de reparar en que esa columna, hace años proyectada y aun no erigida, con que tratan algunos de perpetuar vuestra memoria, y para la que es preciso buscar dinero en América, no significa, no puede significar la manifestación sincera y real del agradecimiento de todo este pueblo, al que dejais vivir infeliz y esclavizado, sinó un golpe de adulación con que quieren uniros más á ellos los que convirtieron, (con vuestra venia) á la pobre villa de doña Urraca, en inocente y propiciatoria víctima de las *urracas políticas* que os representan.

Así como la ley, dura y todo, es ley, así la verdad, por muy amarga que sea, siempre es verdad. Perdonadnos si las que acabamos de exponer os molestan ó entristecen: que nuestro deseo no es acibararos, sinó enseñaros nuestras heridas para que las cureis ya que podeis hacerlo.

### AL SR. DELEGADO DE HACIENDA DE PONTEVEDRA

No vamos, una vez más, á perder el tiempo hablando de las alzas que en esa Delegación tienen presentado, hace más de un año, algunos vecinos de la inmediata parroquia de Vemil, y que todavía no fueron resueltas.

Vamos á enterarle de una *martingala* que emplea la Sociedad Venatoria de esta villa para adquirir socios.

El guarda jurado que dicha Sociedad costea, por encargo de quien recibe él órdenes, aconseja á los cazadores que ingresen en ella pagando una peseta mensual, ó menos, si carece de recursos, y que de esta suerte aunque los halle cazando en tiempo hábil, no les pedirá la licencia de casa.

Como el Sr. Delegado comprende, la *martingala* ésta, atenta contra los intere-

ses de la Hacienda, que no ingresa lo que debiera ingresar por licencias de aquella clase, pues los cazadores, ya por estar á bien con el guarda, ya porque con treinta y seis reales al año, pagados para mayor comodidad, en doce plazos, pueden dedicarse al higiénico y real esport con entera tranquilidad, sin necesidad de gastar lo que la licencia cuesta, que por lo menos es lo doble.

No sabemos si la guardia civil pensará como el guarda; pero tenemos noticias de que disienten de pareceres ambas potestades.

Y no le decimos más, Sr. Delegado.

## COSITAS

Tienen nuestros gobernantes, desde hace tiempo, el propósito de dar gran impulso á los trabajos de formación del catastro, y al efecto, habiéndose anunciado un concurso para la adquisición de aparatos destinados á tal fin, el a tual Ministro de Hacienda, Excmo. Sr. D. Juan Navarro yerverter, organizó en uno de los salones del Ministerio una exposición con los modelos presentados y que por cierto visitó D. Alfonso XIII y en la que figuraban, taquímetros, teololitos, pantómetros y demás aparatos de precisión necesarios para los trabajos de campo.

Mucho nos extrañó que formando parte de la Junta del Catastro, el *excelente amigo* de Gándara, D. Bernardo M. Sagasta, no haya obligado á concurrir á dicha exposición á nuestro D. Laureano, que con la exactitud de su ya famoso *ojimetro*, seguramente dejaría asombrado á todo el mundo, incluso al mismo don Jose Echegaray, que preside esta Junta.

A poco que insistiera el ex Subsecretario en ello, tendríamos la seguridad que se vencería la gran modestia de don Laureano, y por complacer solamente, concurriría á la exposición aun cuando fuera «*Hors Concours*», dando lugar á que en la Villa y Corte se conociera el *ojimetro* cuyos efectos aun no tuvieron ocasion de apreciar los que viven fuera de aquí y de Villagarcía que son los únicos puntos en que por ahora se utilizó.

El Sr. Navia, aquel seráfico propietario de la escalerilla portátil y las *horizontales aladas*, atento sin duda á nuestras indicaciones, ha hecho una reforma en el frontis de su gallinero, digo del cierre de su huerta, retirando la escalera de hierro, sacando el perno en que esta se aseguraba y tapando el agujero por donde las gallinas, siempre seguidas del gallo, bajaban á la vía pública á buscar el sustento y á satisfacer sus necesidades, paseando por delante del banco en donde nuestro Gándara escribe sus regocijados comunicados.

Hasta aquí todo va bien, pues parece que el Sr. Navia recordó aquel tan repetido Bando que en uno de sus artículos prohíbe que los corderos y las gallinas discurren por las calles y que él pretendió se hiciera cumplir á punta de lanza du-

rante el tiempo que empuñó la vara por haberle indicado el Sr. Gobernador de la Provincia á Gándara que convenia estuviera enfermo por una temporada.

Pero no para aquí la cosa sinó que el Sr. Navia con una constancia igual á la que nosotros tenemos para combatir el caciquismo y compadazgos que son su consecuencia, insiste en su propósito de echar las gallinas á la calle no resignándose con que se que ten en casa y abrió otro agujero igual al anterior, pero que, por estar colocado casi al nivel del suelo, no necesita escalerilla para llegar á él.

Sin duda alguna el haber evitado á las gallinas la subida por la escalera debió haber sido por consejo del auxiliar facultativo del Sr. Vincente que le haria ver lo perjudicial que podía ser la ascension á las aves que se encontrasen en estado de buena esperanza.

## LOS ARBITRIOS MUNICIPALES

El Sr. Gobernador aprobó el expediente de arbitrios de este Ayuntamiento autorizando la imposición de cuotas al trigo y sus harinas, y al pán, apesar de que el artículo 25 de la ley de 19 de Julio de 1904, dispone que «EN NINGUN CASO ALCANZARÁ TAL ARBITRIO AL PROPIO TRIGO, NI Á SUS HARINAS, NI AL PÁN»

Y no se diga que el arbitrio acordado por el Ayuntamiento de Caldas no grava dichas especies, y si el *carro*, el *saco* ó el *ferrado* que las contiene, porque, además de que los ferrados, los sacos y los carros no pueden ser objeto de arbitrio, la redacción del pliego en que está contenido el acuerdo municipal, no deja lugar á duda.

Dice así.

Por cada puesto con carro de venta de trigo y sus harinas, siempre que no exceda de 80 ferrados, 2'25 pesetas.

Por el de un ferrado en saco ó cesta, 0'05 pesetas.

Por el de cada arroba de harina de todas clases, 0'13 pesetas

Por el de cada cesta de pán, 0'10 pesetas.

Aquí está bien claramente expresado el propósito de gravar con un arbitrio el trigo, sus harinas y el pán.

Y ese arbitrio no se puede exigir nunca en concepto de piso ó tránsito, por que esta prohibido por la ley antes citada.

Además, aquí se exigió y exige tal arbitrio sobre trigo y sus harinas, *al introducirlos* y eso estuvo siempre prohibido, y así lo declara la R. O. de 31 de Octubre de 1875 que dice «no poderse imponer arbitrio sobre el trigo que se vende en la población, aunque se alegue que la imposición recae sobre el puesto público, cuando aparece demostrado que el puesto no se ocupa»

Si antes de la ley de Alcoholes de 1904 no se podía imponer el arbitrio de que nos ocupamos, cuando no se trataba de puesto en la vía pública, tampoco hoy podría imponerse á los carros que condu-

cen trigo y sus harinas á los domicilios de los tratantes en dichos artículos, por que no ocupan *puesto* alguno en calles, plazas y mercados.

Cada gallina, gallo, perdiz, conejo, ó liebre y sus similares, 0'05 pesetas.

Las personas que se sitien en puesto público para vender estos animales, deberán pagar los cinco céntimos que á cada cabeza le han sido impuestos; pero si no ocupan puesto, si andan con ellos en la mano, ó no los traen para vender, entendemos que no debe pagar tal arbitrio.

Revendedora de aves, conejos etc., cada cabeza, 0'05.

Esta es otra atrocidad.

Primero pagan las cabezas en mano de la *vendedora*, de la aldeana que las trae para enagenar, y después vuelven á pagar otro tanto al pasar á poder de la *revendedora*. Esto es inícuo é ilegal.

Pero hay más.

Cada *revendedora*, de las que se dedican al acopio de aves, conejos, etc., por día 0'50 pesetas.

Y ahí tienen ustetes un pobre pollo, ó un inocente conejo, ó una cándida perdiz pagando tres veces en poder de la *vendedora*, en manos de la *revendedora* y por ser ésta quien es.

En junto tres perros chicos por cabeza, si la *acopiadora* no llega á acopiar más de diez piezas.

¡¡TRES ARBITRIOS SOBRE UNA MISMA ESPECIE!!

Además, los arbitrios solo pueden imponerse sobre los objetos que enumera el artículo 137 de la Ley municipal, entre los cuales, claro está, no figuran las personas.

¿Como, pues, se acordó por la Corporación municipal, y se aprobó por el señor Gobernador un arbitrio sobre las *revendedoras* de aves, conejos, etc.?

Por cada carro conduciendo corteza de roble 0'50.

He ahí otro arbitrio abusivo. La corteza de roble no es artículo de comer, beber, ni arder.

Se destina á las fábricas de curtidos. Y como estos ya pagan por su industria, resulta que con él se recarga la contribución directa, que pagan los dueños de dichas fábricas, lo cual está prohibido.

Además, lo está por ser la corteza de roble primera materia para la fabricación, como lo es la sal para las fábricas de salazón (R. O. de 11 de Mayo de 1872).

¿Por que se cobra, pues? ¿Por rodaje? Pues tambien está vedado.

Y vamos á la parte de «industrias y transportes», como titula el Ayuntamiento á un capítulo del expediente de arbitrios.

Están autorizados los Ayuntamientos para imponer arbitrios sobre las *industrias que se ejerzan en la vía pública*, pero no sobre los otros.

Entre las industrias que se ejercen como la ley municipal exige para que puedan ser gravados con arbitrios municipales, figuran los de transporte.

Pero.... ¿todo transporte, en la ver-

dadera acepción de la palabra, significa industria?

De ninguna manera.

Para que una serie de hechos constituyan industria, verbi gracia, la de transporte, es menester que los acarrees sean continuados, que á ellos se dedique ostensiblemente el industrial, y que por ellos pague la correspondiente matrícula de subsidio.

¿Como, pues, se ha gravado la carga y descarga en el pueblo, en cinco céntimos por bulto no llegando á cinco, y en veinticinco céntimos cuando excede de este número?

¿Son industriales los que conducen carros del país? ¿Es industria la que ejerce cualquier vecino cargando ó descargando su carro, ó su caballería, con más ó menos frecuencia á la puerta de cualquier casa de la localidad?

Y si estos no son industriales, ¿como se impone un arbitrio sobre un transporte no ejercitado por industria?

Conste, que el Ayuntamiento sin saber lo que hacia, y sin estar para ello facultado, impuso un arbitrio á la carga y descarga dentro del pueblo, aunque ni una ni otra operación se verifique por industria.

Conste, pues, que el Ayuntamiento se ha excedido á si mismo

Y hace más, según vamos á demostrar.

Por la descarga de un coche que conduce chocolate, por cada arroba, 0 25 pesetas.

Por RR. OO. del Ministerio de Hacienda de 23 de Noviembre de 1876, y de 31 de Mayo de 1905 se estableció la prohibición de gravar el chocolate con arbitrios municipales, y en la primera se funda, entre otras razones, la de 30 de Enero de 1904, para resolver en consonancia con sus disposiciones un caso concreto.

Y, volvemos á repetir, no vale decir que lo que se grava es el carruaje, por que, sobre no ser esto posible en atención á que el carruaje puede no ejercer industria, ó no ejercerla en la vía pública, (único caso en que se podría imponerle un arbitrio) está demostrado bien á las claras que lo que el Ayuntamiento ha querido gravar es el chocolate, desde el momento en que el arbitrio no se impone al conjunto «coche», sino á cada arroba de aquel artículo de consumo.

Entre los que el Ayuntamiento ha gravado con arbitrio municipal, figuran muchos que, por no estar comprendidos en el artículo 137 de ley municipal, no pueden gravarse con arbitrio ordinario, sino extraordinario, previos los trámites que para tal caso se requieren, incluso la autorización especial de la Administración.

Y bien: ¿hay que pagar? ¿Es legal y cobrable la cuota asignada á artículos ó industrias sin estar para ello autorizado el Ayuntamiento?

Entendemos que no.

Apesar de la aprobación superior, creemos que el Sr. Gobernador ó el Excelentísimo Sr. Ministro de Gobernación pueden ordenar que no se siga cobrando

un arbitrio impuesto fuera de la ley.

Nosotros estamos dispuestos á hacer cuantas reclamaciones nos encarguen los que se crean agraviados con los arbitrios municipales que D. Jesus, D. Joaquín, y sus dóciles ovejuelas han acordado imponer á artículos é industrias declaradas libres de todo tributo por el concepto de arbitrio municipal.

\*\*\*

Ahí tienen nuestros lectores el modo como administra nuestro Ayuntamiento.

¡Y los concejales tan campantes!

Parece que no pasa un día por ellos.

Son los mismos inútiles de siempre; los que ni siquiera procuran enterarse de estas cosas: los que son concejales de nombre, y para los que no hay más obligación que lucir la medalla, y saludar rendidos á don Laureano, el moro Valiente del Mogreb político liberal caldense.

### UN FILANTROPO

El sabio, ilustre y virtuoso cura párroco de San Andrés de Cesar, el filántropo D. Benito Salgado Piñeiro, nuestro excelente amigo, atento siempre á todo lo que sea el bien de sus feligreses, á los que nunca molesta, ha convocado á todos los vecinos de su parroquia á una reunión que se celebró el pasado domingo 20 del corriente, y en la que propuso la construcción de un nuevo cementerio en el punto denominado «Senra», cuyas obras se costearían por el vecindario de San Andrés y á cuyo fin el Sr. Cura siempre celoso en dar ejemplo con su generosidad, manifestó que por su parte cedía en el monte comun todo el terreno necesario para la necrópolis.

Digno de aplaudir es este nuevo rasgo de D. Benito Salgado en quien constantemente vemos el deseo de imitar al Sr. Lamas, y aun á trueque de herir su modestia lo hacemos constar en nuestras columnas toda vez que con seguridad Fray Prudencio no se ocupará de esto.

### Gándara consumero

Con motivo de la autorización concedida por el Delegado de Hacienda de la provincia al Ayuntamiento de Caldas de Reyes para administrar el impuesto de consumos, interin tanto no se celebre nueva subasta, ha añadido el ilustre Gándara un título más á los muchos con que ya cuenta, el de consumero, aunque inmodestamente pretende disfrazar la cosa llamándose Alcalde Administrador de consumos.

Ignoramos si será otro *enigma como llegó su modesta persona* á tal puesto, pero lo que podemos asegurar es que le viene muy bien, y nada podría encontrarse más á propósito con sus facultades que el empuñar el pincho.

No puede estar descontento de su suerte, pues desde el elevado cargo que

ejercía en América, al de Alcalde de Caldas que también lo es, ha llegado á Consumero casualmente en los tiempos en que el Ministro de Hacienda D. Juan Navarroerverter les pone *motes*.

Del paso de Gándara por el fiolato debe quedarle un recuerdo, y por eso suponemos que no faltará un amigo oficioso, como el que escribió el comunicado, iniciando una suscripción para regalarle un *pincho* de honor y cuyo puño debía ser una cabeza de *vaca hembra*, para lo que se subvencionaría un escultor.

### NOTICIAS

De nuevo tenemos que acudir al señor Juez de primera instancia de esta villa, llamándole la atención acerca del hecho denunciado ya por nosotros antes de ahora, de no abrirse al público las oficinas del Juzgado municipal de este término más que una hora al día. Y eso cuando se abren, pues determinados días de la semana, hállanse aquellas cerradas á cal y canto.

Esto además de constituir un abuso, origina grandes perjuicios al público, y sobre todo á aquellas personas que tienen el deber de verificar inscripciones en el Registro civil

Esperamos que el Juez Sr. García Varela atenderá esta súplica, y por consiguiente no nos veremos precisados á formular esta, y otras quejas, al Ilustrísimo Sr. Presidente de la Audiencia del territorio.

El día 23 del corriente, y para festejar el santo de D. Alfonso, ondeó el pabellón nacional en el edificio del Ayuntamiento, cuyos balcones ostentaban nuevas colgaduras.

Nuestro director presentó en el Juzgado municipal de este término la correspondiente demanda de conciliación como auto previo para formular la correspondiente querrela criminal contra el Alcalde de esta villa D. Joaquín Gándara, por injurias graves á LA DEMOCRACIA, contenidas en el comunicado que aquella autoridad publicó en Fray Prudencio.

El miércoles último estuvo en esta villa el digno y pundonoroso Comandante, primer Jefe de la Guardia civil de esta provincia, D. Miguel Arlegui y Bayones.

La enfermedad que durante unos días aquejó á nuestro querido amigo y correligionario D. Camilo Torres López, tiende á desaparecer.

Mucho lo celebramos.

Hállase enfermo, aunque no de cuidado, nuestro particular amigo el joven médico de esta villa, D. Antonio Bua Carou.

Deseámosle pronta mejoría.

Hemos tenido el gusto de saludar en esta villa, á nuestro particular amigo don José Cerviño, ex-Juez municipal del Campo

Imp. y Lib. de Joaquín Poza. — Pontevedra

PAQUETERIA, VISUTERIA, QUINCALLA Y MERCERÍA

COMERCIO

— DE LA —

Viuda de Casal é Hijas.

Galle de la Iglesia, núm. 5

ALAMBRE INGLES

á 22 pesetas quintal completo

SE VENDE EN EL

ALMACÉN DE D. ELISARDO DOMÍNGUEZ

GRANDS TALLERES DE MÁRMOL

LOIS Y HERMANOS

RIESTRA, 10.—PONTEVEDRA

Establecimientos en Pontevedra, Lugo y Astorga.

En estos antiguos y acreditados talleres, se constituyen con la mayor perfección y esmero toda clase de trabajos concernientes al ramo, desde lo más sencillo y económico, á lo de más lujoso y suntuoso.

Grandes existencias en mármoles de todas clases y procedentes de Italia, Francia y del reino.

BERNARDINO GONZALEZ PAZ

PROCURADOR

DE LA AUDIENCIA Y JUZGADOS DE PONTEVEDRA

CUMPLIMIENTO DE EXORTOS

REPRESENTACIÓN EN

JUNTAS DE ACREEDORES, SUSPENSIONES DE PAGOS, QUIEBRAS, TESTAMENTARIAS PARTICIONES DE HERENCIAS

GESTIÓN Y COBRO DE PENSIONES, CRÉDITOS Y RENTAS

CLASES PASIVAS Y DERECHOS REALES

ADMINISTRACIÓN DE FINCAS

ASUNTOS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA ETC.; ETC.

Centro Barcelonés-Quintas

Autorizado por la Ley de 30 de Junio de 1887 Dirección general: Carmen 42-1.ª-Barcelona

Esta antigua Asociación que suscribe anualmente en toda España miles de pólizas y que ha redimido siempre á todos sus asociados por 750 pesetas, ofrece á las familias interesadas en la próxima quinta, como lo ha hecho en las anteriores, la condición inmejorable de permitir que los interesados depositen su dinero en el mismo pueblo ó donde quieran, sin que la Dirección se incaute de los capitales hasta la época de la redención de los mosos. Esta condición es la única que asegura á las familias el capital de sus pólizas, ya que no tienen que desembolsarlo ó mandarlo á ninguna parte ni puede nadie hacer uso de él.

Para prospectos, relaciones de asociados de la última quinta que darán fé del comportamiento de esta Asociación, informes y suscripciones á nuestro Delegado D. Joaquín Poza, Michelena, 8.

PONTEVEDRA

# LA MUTUA IBERO-AMERICANA

Sociedad General de Ahorro y Seguros Mútuos de Vida

LEGALMENTE CONSTITUIDA CON ARR. GLO. A LAS LEYES VIGENTES Y DOMICILIADA EN MADRID

Representante en la provincia de Pontevedra: **D. ELISARDO DOMÍNGUEZ**

## CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

### PRESIDENTE

Excmo. Sr. D. José de Cárdenas  
Ex-Ministro de la Corona y Senador Vitalicio del Reino

### VICE-PRESIDENTE

Sr. D. Jesús García Naveira  
Consejero del Banco Español del Río de la Plata y Propietario

### CONSEJEROS

Excmo. Sr. Marqués de Montroig  
Senador Vitalicio del Reino y Propietario

Excmo. Sr. D. Justo Martínez y Martínez  
Diputado á Cortes, Ex Senador del Reino y Propietario

CONSEJERO DELEGADO Excmo. Sr. D. Justo Martínez y Martínez

Excmo. Sr. D. Rafael Conde y Luque

Ex Senador del Reino, Rector de la Universidad Central

Sr. D. Juan Vázquez de Mella y Fanjul

Diputado á Cortes y Propietario

Excmo. Sr. D. Jesús Pando y Valle

Abogado y Secretario de la «Unión Ibero-Americana»

Excmo. Sr. D. Cayetano Lopoya é Irigoyen

Director de «La Acti ida» y Presidente de «La Realidad»

### SECRETARIO

Sr. . . Lorenzo N. Celads y Quintans

Gentilhombre de S. M. y Propietario

Con la inscripción en las Asociaciones Mútuas de Seguros de Sobrevidas, constituidos por «La Mútua Ibero Americana», puede obtenerse: DOTES PARA LOS HIJOS. — RETIRO PARA LA VEJEZ. — HERENCIAS PARA LA FAMILIA. — CAPITAL PARA ESTABLECERSE. — REDENCIÓN DEL SERVICIO DE LAS ARMAS.

## Compañía Hamburgo-Sudamericana

LA MAS IMPORTANTE LINEA DE NAVIGACION ENTRE EUROPA Y EL RIO DE LA PLATA

CUATRO SALIDAS FIJAS MENSUALES

CONCIERTOS DIARIOS A BORDO

Camarotes amplios para familias. Cabinas de lujo. Grandes Salones para Se-  
ñoras y música. Salón de fumar. Trato especial. Cocina de primer orden.

Vapores de gran Estabilidad

El 21 del actual saldrá de Vigo para MONTEVIDEO y BUENOS AIRES el  
magnífico vapor correo

**CAP VERDE**

El 28 del actual saldrá para los mismos puertos el magnífico y hermoso vapor

**SALAMANCA**

El 25 saldrá tambien para la HABANA el nuevo vapor correo

**SAINT CROIX**

Agente en CALDAS, VILLAGARCIA y CARRIL **Elisardo Domínguez**

## JOAQUIN LESQUEREUX

PROCURADOR

REPRESENTANTE DE LA COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA

**LA MUTUAL LIFE**

TRAVESIA A VILLAGARCIA CALDAS DE REYES

Comercial. Unión

Compañía de Seguros Sobre Incendios

Representante en Caldas: **D. Elisardo Domínguez**

**VENTA VOLUNTARIA**

Se hace de los molinos del Areal, Ayuntamiento de Cuntis, con salto de agua para establecer una industria cualquiera. Por dichos molinos pasa todo el caudal de agua del río Uria. Muy cerca de ellos hay un gran edificio, asegurado contra incendios, que puede utilizarse para la misma industria. Dentro de la propiedad hay una gran extensión de parque alambrado, arboles frutales prados y terreno labradío, y tojares con robleda y sauces; tambien contiene un gran palomar.

Lindando con dichos terrenos pasa la carretera de Chapa á Carril, á una hora más ó menos en coche, de la Estacion de Portas.

El vendedor, siempre que la compra sea para establecer una industria, tomará la mitad del importe en acciones.

La venta se hace en total ó en fracciones; al contado ó á plazos.

Para más informes pueden dirigirse á su dueño D. Blás Durán, en Caldas de Reyes, calle Real, núm. 50, provincia de Pontevedra.